Esquel, 30 de septiembre de 2024.

------**VISTO**: ----------

-----El recurso de apelación interpuesto por el demandado E. H. G. contra la Sentencia Definitiva N° 27/2024 del 29/07/2024 (ID 1586605), concedido el 12/08/2024; y----------

------CONSIDERANDO: ----------

-----1.- El apelante se alzó contra lo dispuesto por la Jueza de grado que hizo lugar a la demanda y lo condenó a abonar a la actora $ 867.605,83 más los intereses, le impuso las costas y reguló honorarios.----------

------2.- Arribados los autos a ésta Cámara, el 20/09/2024 el demandado por ID 1648390 desistió del recurso de apelación.----------**------**

3.- Atento lo manifestado por el Sr. G., por medio de su apoderado Abogado R. A. V., siendo el desistimiento en materia procesal el acto de abandonar la instancia, la acción o cualquier otro trámite del procedimiento; corresponde tenerlo por desistido del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia Definitiva N° 27/2024 del 29/07/2024.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,----

----------R E S U E L V E----------

----1°).- TENER POR DESISTIDO al Sr. E. H. G. del recurso de apelación concedido el 12/08/2024.----------

-----2°).- REGÍSTRESE, notifíquese.----------

----La presente sentencia es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría.----------

JORGE L. FRÜCHTENICHT CLAUDIO A. PETRIS

REGISTRADA BAJO EL N° 213 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2024. CONSTE.

MARIANA A. RODRÍGUEZ SAÁ
SECRETARIA